



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Expediente nº: 1868/2024

Procedimiento: Contratación del “**SERVICIO DE REDACCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA**” por procedimiento abierto simplificado.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

* Visto que con fecha 21 de junio de 2023, mediante Resolución de esta Alcaldía, se delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de la siguiente atribución de la Alcaldía:

“Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

* Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

* Visto el expediente 1868/2024, donde se refleja el inicio de este contrato, y debido que tras la publicación del anuncio de licitación, por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Extremadura y de la mercantil Aral Consultoría, S.L., se han presentado escritos, donde se hacen observaciones y sugerencias que afectan a varias cláusulas de las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, es necesario aprobar la suspensión del procedimiento de licitación lo antes posible.

* Considerando que la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, está sujeta a una previa convocatoria y celebración de sesión, y teniendo en cuenta que ha de darse la mayor celeridad a la tramitación del expediente de contratación del “**SERVICIO DE REDACCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA**”, dada la necesidad de aprobar la suspensión del mismo.

* A la vista de los antecedentes del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Memoria justificativa expediente contratación	30/04/2024
Informe de insuficiencia de medios	30/04/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	02/05/2024





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Providencia Alcaldía	09/05/2024
Informe de Intervención	10/05/2024
Informe de Secretaría	10/05/2024
Resolución de Alcaldía inicio expediente	13/05/2024
Retención de Créditos por Intervención	14/05/2024
Memoria justificativa expediente contratación modificada	23/05/2024
Pliego Cláusulas Administrativas	23/05/2024
Informe de fiscalización Fase A	24/05/2024
Informe propuesta de Secretaría	24/05/2024
Certificado Acuerdo Junta de Gobierno Local	27/05/2024
Publicación de Licitación en la PCSP	29/05/2024

* Considerando que tras la publicación del anuncio de licitación, por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Extremadura y de la mercantil Aral Consultoría, S.L., se han presentado escritos, donde se hacen observaciones y sugerencias que afectan a varias cláusulas de las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, del expediente relativo al contrato de “SERVICIO DE REDACCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA”

* Valorados los mismos y considerando que los fundamentos que exponen permiten considerar como conveniente y necesario una rectificación puntual de los mismos, máxime cuando tal corrección no supondría daño para tercero, dado que aún no ha finalizado el plazo de presentación de ofertas.

*Visto que con fecha 13 de junio de 2024 por la Secretaría se emite informe propuesta de suspensión del procedimiento de licitación.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

SEGUNDO.- Asumir la competencia, por esta Alcaldía, a los efectos de acordar la suspensión del procedimiento de licitación para la contratación del “SERVICIO DE REDACCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA” Expte.1868/2024, manteniendo la delegación de competencias para el resto de trámites.

TERCERO.- Acordar la suspensión del expediente de licitación para la contratación del “SERVICIO DE REDACCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA” Expte.1868/2024, por Procedimiento Abierto Simplificado, por un plazo máximo de un mes, con el fin de introducir las modificaciones que procedan en los Pliegos y en la Memoria Justificativa.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante la documentación correspondiente.

QUINTO.- Disponer la diligencia de los trámites pertinentes en orden a habilitar la aprobación de esa rectificación, con la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas por parte de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de la delegación de competencias acordada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, con la pertinente publicación de tal acuerdo en el perfil del contratante.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo: Enrique Hueso Retamosa.

Ante mí,

La Oficial Mayor – Secretaria en Funciones

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

